



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSTERÍA – BAR DURANTE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2017

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato es la explotación del servicio de repostería-bar de la nave municipal que se habilitará con motivo de las fiestas de Carnaval y de los Bailes y actuaciones del mismo.

Dicha nave está situada en el lugar que se determine por la Concejalía durante los **días 25 de Febrero al 5 de Marzo de 2017 (ambos inclusive).**

La ubicación de la barra de repostería será indicada por los servicios municipales competentes a tal efecto, no pudiendo exceder su longitud de un máximo de 15 metros lineales.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el Art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) trata de un contrato menor, pudiéndose adjudicar directamente a empresario con capacidad de obrar, al no exceder su importe de 18.000 euros ni su duración de un año. En este tipo de contratos, conforme al art. 111 de la citada Ley, la tramitación del expediente sólo exigirá aprobación del gasto, en su caso, e incorporación de la factura correspondiente.

No obstante, se procede a su convocatoria pública, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO y único criterio de adjudicación PRECIO.

La presentación de proposiciones a la presente licitación supone la plena aceptación de las presentes Bases.

TERCERA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter administrativo especial (Art.19.b), y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la TRLCSP, y supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, a las normas de derecho privado

CUARTA.- PLAZO DE DURACIÓN.-

La duración del presente contrato comprenderá los días 25 de Febrero al 5 de Marzo de 2017 (ambos inclusive).

QUINTA.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato no supone gasto para este Ayuntamiento.

SEXTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

El precio del contrato será el que resulte de la oferta económica más ventajosa propuesta.

El pago-ingreso se realizará en la cuenta de titularidad municipal de Almagro Número 0049 2691 65 2014062131 de Santander, debiendo presentar el recibo.

El pago deberá realizarse con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no realizarse el pago en la fecha que se indique, el contrato será adjudicado al licitador que formulase la segunda oferta económica más ventajosa, y así sucesivamente.

SÉPTIMA.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN.-

La selección de contratistas se efectuará atendiendo a la cantidad que de forma libre y a criterio del licitador sea ofertada, adjudicándose al licitador que presente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

Quedarán rechazadas las proposiciones presentadas por los licitadores que no realicen oferta.

OCTAVA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-

La proposición con la cantidad ofertada se presentará, conforme al ANEXO I, en sobre cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación.

En el sobre cerrado figurará la inscripción de "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA OTORGAR LA UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO REPOSTERÍA -BAR DE LA NAVE, BAILES Y ACTUACIONES DE CARNAVAL 2017"

Este sobre contendrá la siguiente **documentación:**

- 1.- Fotocopia del DNI del participante y/o C.I.F y escrituras de constitución de la empresa.
- 2.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación.

3.-OFERTA ECONÓMICA.: No se admitirán las ofertas que no se formulen conforme al modelo oficial que se recoge como anexo 1.

NOVENA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FECHA DE APERTURA PÚBLICA.

El plazo de presentación de proposiciones comienza el día **Lunes 23 de Enero** y finaliza el día **Martes 7 de Febrero de 2017.**

No se tendrán en cuenta las ofertas que se realicen en sobres abiertos.

No se admitirán las ofertas que no se formulen conforme al modelo oficial que se recoge como anexo I.

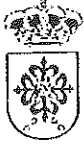
Quedarán rechazadas las proposiciones presentadas por los licitadores que no realicen oferta.

La apertura de las ofertas se realizará en acto público, a las **13.30 horas del día Viernes 10 de Febrero, en el Salón de Plenos Municipal.**

DÉCIMA. -OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El/la licitador/a que presente oferta más ventajosa económicamente deberá presentar en el Ayuntamiento, en el plazo de dos días a contar desde la fecha de la apertura de las ofertas, la siguiente **documentación:**

- Justificante de la realización del pago del precio del contrato.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Justificante del depósito en la Tesorería municipal de la de la garantía por importe de 1.000 euros, garantía que responderá de que las condiciones de la carpa a fecha de finalización del Contrato sean las mismas en cuanto a la conservación, higiene y limpieza de ésta previas a su ocupación así como del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.
- Seguro con una cobertura mínima de 120.000 euros que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada. Este seguro deberá incluir el riesgo de incendio, los daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones de las instalaciones y los daños al personal que preste en él sus servicios



- Declaración responsable que manifieste el compromiso de respetar la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años y prohibición de venta de sustancias prohibidas
- Cualesquiera otros que sean requeridos por la Administración contratante.

De no presentarse dicha documentación en el plazo indicado, perderá su derecho a la formalización del contrato, y se procederá de igual manera con el segundo u otros oferentes.

DÉCIMO PRIMERA.- OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA.

1º.- Prestación del servicio de bar repostería de la nave habilitada con motivo del Carnaval.

2º.- Podrá disponer de equipo de música para todo momento (excepto cuando estén las orquestas o actuaciones infantiles en desarrollo. Controlando que el volumen no pase de la potencia permitida por la normativa vigente y hasta las cuatro de la mañana como máximo.

3º.- Respetar el objeto del servicio, no pudiendo destinar el bar a otras actividades de las propias, salvo que cuenten con preceptiva autorización municipal.

4º.- No instalar elementos ni mobiliario fuera de los que son estrictamente necesarios para el funcionamiento de la actividad.

5º.- Tener abierto el local, debiendo ajustarse a los horarios que se establezcan por el Ayuntamiento en la programación de Carnaval.

6º.- Deberá ejercerse la actividad con carácter obligatorio durante el Carnaval.

7º.- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, o Seguridad Social, así como a atender los impuestos y tasas derivados de la actividad.

El Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad por estos motivos.

8º.- Cumplir los requisitos exigidos en materia de licencias declaraciones responsables para la puesta en marcha y desarrollo o funcionamiento de la actividad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

9º.- El/la contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

10º.- Deberá formalizarse previamente a la fecha de formalización del contrato, póliza de seguro de responsabilidad Seguro con una cobertura mínima de 120.000 euros que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada. Este seguro deberá incluir el riesgo de incendio, los daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones de las instalaciones y los daños al personal que preste en él sus servicios

11º.- El adjudicatario tendrá la obligación de prestar servicio de repostería, siempre bajo las correspondientes prescripciones sanitarias.

12º.- Prestar depósito en la Tesorería municipal de la garantía por importe de 500 euros, garantía que responderá de que las condiciones de la carpa a fecha de finalización del contrato queden en las mismas condiciones de conservación, higiénicas y de limpieza previas a su ocupación, así como del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

Dicha cantidad será devuelta una vez finalizada la actividad, previo informe favorable de los correspondientes servicios municipales.

13º.- Cuidado y limpieza diaria de la nave municipal.

14º.- El adjudicatario viene obligado a sufragar todos los gastos que se deriven de la actividad a desarrollar, exceptuados aquellos que sean a cargo de la administración conforme a la cláusula Décimo Segunda.

15º.- Queda expresamente prohibido el subarriendo de la adjudicación descrita. En caso contrario, quedará anulada automáticamente la concesión.

16º.- Queda expresamente prohibido el cobro o venta de entradas por ningún concepto. La prestación de las obligaciones que en virtud del contrato se deriven para el adjudicatario tendrá carácter gratuito para el público y usuario.

17º.- Al término del plazo del contrato, el adjudicatario deberá abandonar las instalaciones sin necesidad de notificación por parte del Ayuntamiento, y responderá de que todos los servicios que se le entreguen se encuentren en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - ALMAGRO

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

18º.- Igualmente deberá observar y cumplir la normativa en materia de consumo y venta de bebidas alcohólicas y /o consumo de sustancias prohibidas.

DÉCIMO SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.

Son obligaciones a cargo de la administración contratante:

- 1.- La habilitación de la Nave Municipal.
- 2.- La iluminación, decoración e instalación del escenario.
- 3.- Sufragar los gastos que se deriven de la calefacción.
- 4.- La puesta a disposición de camerinos para los miembros de las Orquestas que vayan a actuar, que serán ubicados en el mismo recinto.
- 5.- La contratación de Orquestas y actuaciones para niños.

DÉCIMO TERCERA.- VIGILANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.-

El Ayuntamiento vigilará el buen funcionamiento de la prestación del servicio en lo que se refiere a lo estipulado en estas bases.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está facultado, en el marco y términos establecidos por las leyes a iniciar procedimiento sancionador en los casos permitidos por las Leyes.

Por su parte, el Ayuntamiento, queda obligado a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute pacífico de las instalaciones objeto del presente contrato.

El Ayuntamiento no se hará cargo, ni será responsable de la falta de pago del contratista a sus acreedores o proveedores, ni de los deterioros, robos o daños a terceros que se cometan en las instalaciones.

DÉCIMO CUARTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas establecidas en el TRLCSP o por cualquier incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula DÉCIMO PRIMERA del presente pliego.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efectos la prestación del servicio antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

DÉCIMO QUINTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la contencioso administrativa.

En Almagro, a 20 de Enero de 2017

EL ALCALDE

Fdo.: Daniel Reina Ureña



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regl. Ent. Local: 01130132

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA OTORGAR LA UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSTERÍA-BAR, BAILES Y ACTUACIONES DEL CARNAVAL 2016.-

D. _____, con D.N.I.
número _____, en nombre propio o en representación de la empresa
_____, con C.I.F. nº
_____, teléfono de contacto _____, y domicilio en
_____ del municipio de
_____, enterado de la licitación para la **EXPLOTACIÓN
DEL SERVICIO DE REPOSTERÍA-BAR, BAILES Y ACTUACIONES DEL CARNAVAL
2016**, solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a realizarlo con
sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, formulo la siguiente **OFERTA
ECONÓMICA:**

_____ **EUROS más IVA.**

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo. _____

(Firma del licitador y sello de la empresa)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO.